VALORIZA

CONDICIONES GENERALES DE LOS SUMINISTROS

INDICE

1 Generales ---------- 3
2 Precios ---------- 3
3 Aceptación del Pedido ---------- 3
4 Garantías ---------- 3
5 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ---------- 4
6 CIRCUNSTANCIAS DEL PEDIDO ---------- 4
7 CUMPLIMENTACIÓN ---------- 4
8 INSPECCIONES ---------- 4
9 MEDIOS HUMANOS DEL PROVEEDOR ---------- 4
10 LICENCIAS Y PERMISOS ---------- 4
11 SUBCONTRATACIÓN ---------- 5
12 FUERZA MAYOR ---------- 5
13 SUSPENSIÓN ---------- 5
14 NO EXCLUSIVIDAD ---------- 5
15 PENALIZACIÓN ---------- 5
16 RESOLUCIÓN ---------- 5
17 FACTURACIÓN Y PAGO ---------- 6
18 ENTREGA Y PLAZO ---------- 6
19 EMBALAJE ---------- 6
20 PATENTES, MODELOS PATENTADOS, MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO, DISEÑOS Y MODELOS INDUSTRIALES ---------- 6
21 PROTECCIÓN DE DATOS ---------- 7
22 TRIBUNALES COMPETENTES ---------- 7
23 PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES ---------- 7
24 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE Y ÉTICA EMPRESARIAL ---------- 7
25 25.- CIBERSEGURIDAD ---------- 8
26 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ---------- 8

1 Generales

Las condiciones generales especificadas a continuación serán válidas a todos los efectos mientras no sean revocadas total o parcialmente por el CONTRATANTE en el Pedido cursado al PROVEEDOR. No se considerarán pactadas las condiciones generales de venta impresas en los documentos del PROVEEDOR sobre las cuales no haya mediado aceptación escrita por parte del CONTRATANTE. Estas Condiciones Generales se considerarán parte indisociable del contrato de suministro de materiales de que traen causa, que estará formado además de por las presentes condiciones generales por cuanta documentación contractual o precontractual se haya generado entre las partes.

2 Precios

Los precios incluidos en el Pedido son firmes, para material situado en la posición de entrega, libre de portes y con el embalaje habitual para el comercio interior, por lo que no se admitirán aumentos sobre los precios indicados. Los precios indicados en el Pedido, de acuerdo con la oferta del PROVEEDOR incluyen los intereses por aplazamiento en el pago convenido, lo que se hace constar. No podrá efectuarse ninguna modificación del objeto del Pedido/Contrato sin la previa conformidad y acuerdo entre las partes.

Si durante la vigencia del Contrato el PROVEEDOR vende o suministra a cualquier tercero Bienes de una calidad comparable a un precio más favorable que el aplicado al COMPRADOR, el PROVEEDOR se obliga a ajustar el precio del Contrato para que se corresponda con el precio más favorable concedido a cualquier tercero. Dicho ajuste se aplicará a las ventas efectuadas al COMPRADOR durante el período en que se ha concedido el precio más favorable a un tercero.

3 Aceptación del Pedido

La aceptación por parte del PROVEEDOR se realizará expresamente mediante su aceptación en el Portal Synetrade, en adelante Procur@.

En cualquier caso, la aceptación del Pedido deberá ser por personas del PROVEEDOR con capacidad suficiente para obligar, pasando en este momento a convertirse en Contrato de suministro. Es responsabilidad del PROVEEDOR arbitrar los mecanismos pertinentes para verificar que las aceptaciones sean realizadas por personas del PROVEEDOR, con capacidad suficiente para obligar.

4 Garantías

4.1 Garantías de materiales y fabricación

El Proveedor garantiza al Comprador que el Material:

a) Está libre de defectos de mano de obra, materiales o fabricación.
b) Es conforme a las especificaciones, planos, y descripción establecida que le sean aplicables, y no tiene ningún vicio de concepción.
c) Los materiales utilizados son nuevos y de primera calidad.
d) Cumple la legislación y normativa vigente al efecto poniendo especial cuidado en cumplir escrupulosamente lo siguiente:
    - Estatuto de los Trabajadores.
    - Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.
    - Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.
    - Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas.
    - Ordenanza Municipal sobre la Protección del Medio Ambiente, contra la emisión de ruido y vibraciones.
    - Reglamento de Recipientes y Aparatos de alta presión.
    - Leyes, reglamentos y medidas anticontaminantes y de protección ambiental. En el caso de acordarse garantías especiales, estas deberán realizarse en el Pedido.

Esta garantía será mantenida en favor del COMPRADOR o sus sucesores y Cliente. El PROVEEDOR se compromete, durante el período de garantía, a sustituir, desmontar y volver a montar con prontitud, y sin gastos para el COMPRADOR, todo material que no cumpla con cualquiera de los requisitos anteriores, previa notificación del COMPRADOR. En caso de que el PROVEEDOR considere que una corrección es posible propondrá ésta al COMPRADOR y únicamente se acometerá la misma con la conformidad escrita del mismo. Si el COMPRADOR denegase la corrección, el PROVEEDOR iniciará inmediatamente la sustitución del material afectado por el incumplimiento de garantías. En caso de que el PROVEEDOR no cumpliese su obligación de corregir o sustituir tal como se establece anteriormente, en un plazo de 48 horas contadas a partir de la fecha de la notificación del COMPRADOR, esta podrá corregir o sustituir materiales y cargar al PROVEEDOR los gastos consiguientes. La aprobación de los Inspectores del COMPRADOR o su Cliente no eximirá al PROVEEDOR de sus obligaciones por estas garantías.

4.2 Garantías de productos, Consumos y Calidad del producto

El PROVEEDOR garantiza al COMPRADOR que el material suministrado:

a) Es idóneo para el fin a que se destina.
b) Alcanza como mínimo las producciones y disponibilidades indicadas en el Contrato y en las condiciones de trabajo en él fijadas.

c) Que los consumos específicos de energía calorífica, eléctrica, materias primas y otros consumibles son, como máximo, los fijados en el Contrato.
d) Que la calidad del producto obtenido es como mínimo la fijada en el Contrato.

En caso de incumplirse los términos de la garantía, el COMPRADOR estará facultado para aplicar una penalización del 3% semanal sobre el importe del contrato, a pagar mediante pagaré a 30 días, hasta la completa reposición del material por parte del Proveedor.

Finalizado el periodo de garantía, el PROVEEDOR estará obligado a suministrar los repuestos que le demande el COMPRADOR. De negarse el PROVEEDOR, se emprenderán las medidas legales oportunas, así como se le imputarán todos los gastos generados por la falta de este suministro mediante pagaré a 30 días.

La entrega del suministro por el Proveedor, o la recepción y/o utilización total o parcial del mismo por la empresa o incluso su pago, no supone conformidad o aceptación de la empresa al suministro, que se entenderá aceptado cuando se hayan efectuado los ensayos y pruebas pertinentes que esté obligado a efectuar el CONTRATANTE o le ordene realizar la Dirección Facultativa del Cliente, en ambos casos con resultados favorables.

5 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El PROVEEDOR asume la responsabilidad derivada de los daños a personas y bienes producidos en la ejecución del Contrato por el PROVEEDOR, sus empleados, agentes, y subcontratistas, y de los daños ocasionados por sus vehículos, maquinaria, herramientas y materiales, incluidos los perjuicios patrimoniales puros, así como los daños indirectos y, en su caso, los cruzados.

6 CIRCUNSTANCIAS DEL PEDIDO

El PROVEEDOR se compromete a informar al COMPRADOR en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, de toda circunstancia que pueda afectar a la ejecución del Contrato. No obstante, si dicha circunstancia pudiera causar la paralización total o parcial, o un retraso en la ejecución del Contrato, el PROVEEDOR, una vez conocida, la comunicará inmediatamente al COMPRADOR.

7 CUMPLIMENTACIÓN

No se considerará suministrado el Pedido mientras el Proveedor no haya entregado los documentos que se indiquen o aquellos otros que sean necesarios para que la empresa puede disponer de los artículos solicitados.

8 INSPECCIONES

El CONTRATANTE se reserva el derecho a efectuar aquellas inspecciones que considere necesarias tanto en las instalaciones del Proveedor como en destino, sin que se esas inspecciones eximan al Proveedor del cumplimiento de sus garantías y responsabilidades.

9 MEDIOS HUMANOS DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR adscribirá a la ejecución del Contrato el personal necesario en número y cualificación para las tareas que vaya a desarrollar.

El PROVEEDOR nombrará un Responsable que deberá ser una persona con las capacidades necesarias atendidas las circunstancias, asumiendo en exclusiva la comunicación entre el PROVEEDOR y el COMPRADOR.

Será por cuenta del PROVEEDOR el abono del salario de los trabajadores que ejecuten el Contrato, así como el pago de las cuotas a la Seguridad Social y demás recursos de la Seguridad Social que por la normativa aplicable resulten exigibles.

El pago de las cuotas a la Seguridad Social y demás recursos de la Seguridad Social deberá efectuarse en la forma y dentro del plazo voluntario de pago reglamentariamente establecido y, en el caso de los salarios, en el plazo establecido en la norma legal y/o paccionada.

El PROVEEDOR declara que está al corriente de pago de las obligaciones salariales y de Seguridad Social en relación a sus trabajadores, y en general que cumple la normativa que resulte de aplicación, exonerando al COMPRADOR de toda responsabilidad en relación a los mismos.

El PROVEEDOR avala y garantiza a su personal, respondiendo solidariamente frente al COMPRADOR de los daños y perjuicios que pudieran causarle en la ejecución del Contrato, indemnizando a éste por los daños y perjuicios que éstos ocasionen.

10 LICENCIAS Y PERMISOS

Será responsabilidad del PROVEEDOR la solicitud y obtención de todos los permisos, legalizaciones, autorizaciones, visados y licencias precisas para el transporte, venta y utilización de los Bienes, especialmente el marcado CE y el cumplimiento de la normativa específica que pueda regularlos, como por ejemplo la normativa REACH.

En cualquier caso, los importes devengados como consecuencia de dichas autorizaciones, visados o licencias, o como consecuencia de la prestación de fianzas o garantías, serán siempre por cuenta del PROVEEDOR y se consideran incluidos en el precio del Contrato. Asimismo, el PROVEEDOR será responsable de cualesquiera consecuencias que se deriven de la ausencia de tales licencias, visados o permisos.

En caso de importaciones o exportaciones, las autorizaciones o permisos requeridos por cualquier autoridad o entidad gubernamental o pública, e incluso empresas privadas, corresponderá al PROVEEDOR, y sus gastos y costes se entienden incluidos en el precio del Contrato.

11 SUBCONTRATACIÓN

El PROVEEDOR no podrá subcontratar o ceder el contenido del Pedido, en todo o en parte, sin la aprobación previa por escrito de El CONTRATANTE.

12 FUERZA MAYOR

Por «fuerza mayor» se entenderá cualquier situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de las partes contratantes que impidiera a cualquiera de ellas cumplir alguna de sus obligaciones derivadas del contrato, que no se deba a error o negligencia por su parte o por parte de un subcontratista que haya podido ser autorizado, y que no haya podido evitarse ni aun actuando con la debida diligencia. No podrán invocarse como casos de fuerza mayor los defectos o retrasos en la disponibilidad del equipo, instalaciones o material, como tampoco los conflictos laborales, huelgas o problemas financieros que no sean consecuencia directa de una situación real de fuerza mayor.

13 SUSPENSIÓN

El COMPRADOR se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del Contrato en cualquier momento. Será efectiva la suspensión desde la fecha en que la notifique por escrito al PROVEEDOR, obligándose el PROVEEDOR a suspender temporalmente la ejecución del Contrato desde la recepción de la citada notificación.

Si la suspensión de la ejecución del Contrato se debiere a causas distintas de fuerza mayor, huelga, falta o disminución de la producción del COMPRADOR o falta o incumplimiento del PROVEEDOR, éste tendrá derecho a solicitar al COMPRADOR el reembolso de los gastos adicionales reales y debidamente acreditados que sean consecuencia directa de esta suspensión. En este caso, si la suspensión de la ejecución del Contrato excediere de los dos (2) meses de duración, las partes se reunirán lo más pronto posible a fin de examinar las incidencias contractuales sobre el precio, los plazos y sobre la reanudación posterior de la ejecución del Contrato.

Si la suspensión de la ejecución del Contrato se debiera a causas ajenas a la voluntad del COMPRADOR, el PROVEEDOR no devengará indemnización alguna.

La reanudación de la ejecución del Contrato debe ser notificada por escrito por el COMPRADOR al PROVEEDOR quien no tendrá derecho de rechazar la reanudación solicitada.

14 NO EXCLUSIVIDAD

Salvo que se haya pactado expresamente, el Contrato no implica ningún tipo de exclusividad en la adquisición o suministro del Bien.

COMPENSACION - Cualquiera de las sociedades que integran o puedan integrar en Valoriza, podrán deducir o compensar toda suma debida al PROVEEDOR por cualquiera de dichas empresas, con cualquier suma que el PROVEEDOR adeude a cualquiera de las primeras.

15 PENALIZACIÓN

A efectos de penalidad por retraso total o parcial en las entregas del suministro se estará a lo establecido en el Pedido/Contrato. Si éste no indicara nada al respecto se aplicará una penalidad de un 1 (uno) por ciento por semana o fracción de retraso durante las posteriores semanas de retraso sobre el precio total del Pedido, incluidas posibles revisiones o modificaciones.

Si se produjeran sucesivos retrasos o alguno perdurara más de doce (12) semanas, el COMPRADOR está facultado para resolver el Pedido/Contrato con exigencias de los daños y perjuicios ocasionados.

La aceptación de entregas del suministro efectuadas con retraso no implica la renuncia por el COMPRADOR a la aplicación de penalidad y/o exigencia de otras posibles indemnizaciones.

La exigencia de las penalidades previstas en el apartado anterior no exime al PROVEEDOR del cumplimiento de la obligación de garantía u otras contractuales en toda su extensión.

16 RESOLUCIÓN

El incumplimiento de los plazos de entrega, así como el incumplimiento por parte del Proveedor de los requisitos legales y disposiciones aplicables al Pedido, faculta a la empresa para resolver el Pedido en todo o en parte.

También serán causa de resolución:

a) La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes
b) La quiebra o suspensión de pagos de cualquiera de las partes, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada una puedan corresponder
c) El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
d) El incumplimiento por cualquiera de las partes de todas o alguna de las obligaciones pactadas en este documento.
e) La falta de cumplimiento de la Garantías de los artículos objeto del Pedido.

17 FACTURACIÓN Y PAGO

El PROVEEDOR no podrá emitir la factura hasta que haya efectuado la entrega completa del suministro, salvo que se hubieran convenido en el Pedido entregas y facturaciones parciales.

Los PROVEEDORES deberán emitir una factura por cada Pedido, salvo que en éste se hubieran convenido pagos a cuenta, pagos parciales por hitos del Pedido/Contrato, etc., o salvo que se hubiera acordado efectuar el suministro parcialmente con pagos para cada suministro individualizado.

No se admitirán facturaciones parciales fuera de los hitos señalados en las condiciones de pago del presente pedido. En el caso de entregas parciales se producirán las correspondientes facturaciones.

La forma de pago del COMPRADOR es mediante pago realizado en los sesenta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando se hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad .

18 ENTREGA Y PLAZO

El suministro se entregará en los plazos o fechas convenidos en el Pedido. El lugar de entrega será el indicado en el Pedido. La documentación requerida, incluida la que se desprende de estas Condiciones Generales de Compra, también tiene la condición de suministro y su entrega correcta será considerada a efecto de cumplimiento de plazo.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir, no sólo la fecha de entrega final fijada en el Pedido, sino también las fechas de entrega parciales exigidas para determinadas partidas o partes del Pedido.

El plazo de entrega comenzará a regir a partir de la fecha en que el Pedido, o su adelanto en firme vía fax, sea emitido, salvo que expresamente hubiera convenido otra cosa.

Sin perjuicio de que se considere cumplida la fecha de entrega, el COMPRADOR se reserva el derecho de aplazar cualquier envío o expedición de materiales y equipos. El PROVEEDOR correrá con los gastos de almacenamiento y seguro hasta el envío del material.

19 EMBALAJE

El PROVEEDOR está obligado a cuidar que el embalaje, carga y estiba de la mercancía se haga en las mejores condiciones para su protección y manejo, y en todo caso, siempre de acuerdo con lo acordado en el Pedido. Para ello proveerá de colocar cuantos soportes, cuñas, distanciadores, amortiguadores, ataduras, etc., sean necesarios para la seguridad de la carga y transporte marítimo, si procede, y facilidad en la descarga.

EL COMPRADOR se reserva el derecho a inspeccionar todo el equipo en la planta del PROVEEDOR o en la de los subcontratistas, en caso de que estos hayan sido autorizados, antes del embarque, y a requerir embalaje en la forma apropiada con cargo al PROVEEDOR, de cualquier suministro que se juzgue mal preparado para el envío.

El PROVEEDOR empleará embalaje y protección adecuados, utilizando cuando sea necesario: Protección anticorrosiva, protección contra robo y manipulación brusca, protección contra altas temperaturas y la protección que venga solicitada en la Especificación Técnica.

Las piezas que por sus características estén expuestas a posibles deformaciones, deberán llevar todas las protecciones y arriostramientos necesarios que permitan asegurar con certeza que no se van a producir deformaciones.

Los pequeños materiales, tales como tornillería, bridas, accesorios, etc., deberán ir en barriles o cajas, y dentro de ellos en bolsas de plástico o papel embreado, que los proteja suficientemente de la humedad

Cada Partida según el Pedido/Contrato deberá ir empaquetada con independencia de las otras. No obstante, el PROVEEDOR podrá agrupar, por facilidades de transporte, varios paquetes en un bulto, marcando siempre en cada paquete la Referencia de Pedido del COMPRADOR y en el bulto además todas las Partidas contenidas.

20 PATENTES, MODELOS PATENTADOS, MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO, DISEÑOS Y MODELOS INDUSTRIALES

Si la ejecución del contrato implica la utilización de una patente, de un modelo patentado, de una marca de fábrica o de comercio, de un diseño o de un modelo industrial que pertenezca a un tercero, y esta utilización condujera a un litigio, el PROVEEDOR dejará indemne al COMPRADOR contra cualquier acción por violación del derecho de marca iniciada contra él mismo.

El COMPRADOR y PROVEEDOR intercambiarán cualquier información que indique que un derecho de propiedad industrial podría obstaculizar la ejecución del contrato.

A partir de la primera manifestación de una acción incoada por un tercero, en particular, la presentación de una denuncia, incluso produciéndose después de la ejecución del contrato, la parte denunciada informará a la otra parte cuanto antes, y ambas partes actuarán entonces conjuntamente y se comunicarán cualquier la información y todos los elementos de prueba que pueden poseer u obtener.

El hecho de que los productos u obras, o una parte de los mismos, estén cubiertos por un derecho de propiedad industrial que pertenezca al contratista o sobre el que posea un derecho de licencia, no supondrá un obstáculo para que el

COMPRADOR lo repare o lo haga reparar por quien considere adecuado, a menos que el propio PROVEEDOR tenga un derecho de propiedad industrial sobre el método de reparación y que, consultado en primer lugar, ofrezca efectuar la reparación en un plazo y por un precio razonables.

21 PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril, General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de modo expreso, preciso e inequívoco que los datos facilitados por el PROVEEDOR, así como los que se generen durante la relación comercial, serán objeto de tratamiento en los ficheros responsabilidad de El CONTRATANTE, con la única finalidad del mantenimiento y cumplimiento de la relación entidad-cliente y prestación de servicios derivada de la misma, incluyendo el envío de comunicaciones y circulares informativas de interés para el PROVEEDOR en el marco de la citada relación.

El consentimiento del PROVEEDOR para este tratamiento se entenderá prestado en tanto no comunique por escrito la revocación del mismo. El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito al PROVEEDOR cualquier modificación que se produzca en los datos aportados.

El PROVEEDOR podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiéndose a El CONTRATANTE en la siguiente dirección postal: C/ Condesa de Venadito 5, 1ª Planta, 28007 (Madrid); o si lo prefiere a través del correo electrónico: dpo@valorizasm.com.

22 TRIBUNALES COMPETENTES

Todos los litigios, conflictos o diferencias que puedan surgir entre el COMPRADOR y el PROVEEDOR en relación o en conexión con este Contrato, se solucionarán de manera amistosa. Si el COMPRADOR y el PROVEEDOR no llegaran a un acuerdo amistoso, cualquier litigio entre ambos referido al Contrato, así como a la interpretación del significado de cualquier otra controversia en relación con lo aquí estipulado, así como cualquier controversia de toda índole que pudiera surgir entre el COMPRADOR y el PROVEEDOR en relación con lo estipulado en el Contrato, se someterá a arbitraje de acuerdo con las normas y el reglamento de los Tribunales de Madrid, con renuncia de cualquier otro fuero o domicilio, que pudieran corresponder.

El contenido, validez, ejecución y cumplimiento, así como la interpretación del Pedido, estará siempre de acuerdo, con las leyes y demás disposiciones legales del Estado Español.

23 PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

En virtud de ser sujeto obligado según el artículo 2.1.l), de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. El PROVEEDOR, conoce y se compromete a cumplir e implementar en todo momento cada una de las obligaciones que le sean de aplicación derivada o le incumban legalmente, así como las indicaciones, directrices, métodos y procedimientos. De igual forma se obliga a comunicar y asegurarse del adecuado entendimiento por parte de todos sus empleados de las anteriores obligaciones en las que se vean implicados en la prestación de servicios.

24 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE Y ÉTICA EMPRESARIAL

24.1 El PROVEEDOR se obliga, en el curso de su relación comercial con [Sociedad del Valoriza] y de acuerdo con el alcance del presente Contrato, a no actuar de manera ilegal o poco ética ni a realizar o intentar realizar, directa o indirectamente, ningún acto que cause o pueda causar algún daño o descrédito reputacional a Valoriza.

En concreto, se compromete a no contravenir, directa o indirectamente:

i. La legislación y normativa vigente en todo momento en las jurisdicciones que resulten de aplicación en el ámbito del presente Contrato, especialmente y sin carácter limitativo, la legislación o normativa aplicable (i) de carácter penal, (ii) en materia anticorrupción, (iii) de defensa de la competencia, (iv) de protección de datos personales, (v) de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, (vi) sobre sanciones comerciales y administración y control de exportaciones o, en general, (vii) las demás leyes, estatutos, reglamentos, normativas, decretos, etc. que resulten de aplicación.

ii. El Código de Conducta y las Políticas de Valoriza que se detallan a continuación y cualesquiera otras normativas internas de Valoriza que le sean transmitidas, así como sus correspondientes actualizaciones. Puede encontrar la última versión de las siguientes políticas en el siguiente enlace: https://docvalorizasm.com/es , en el apartado de "Proveedores":

a) Código de conducta de Valoriza.
b) Política Anticorrupción y de Relación con funcionarios públicos y autoridades.
c) Política de Cumplimiento Normativo en materia de Defensa de la Competencia.
d) Política de Cumplimiento Normativo en materia de Prevención de Delitos.
e) Política Marco de Sostenibilidad de Valoriza.
f) Política de gestión de la Cadena de suministro.

g) Política de Diversidad e Inclusión de Valoriza.
h) Política de seguridad y salud en el trabajo.
i) Política de derechos humanos.
j) Política de Calidad, Medio Ambiente y Gestión Energética.
k) Carta de Compromiso de Seguridad y Salud en el Trabajo.
l) Compromiso de Medio Ambiente y Energía.
m) Modern Slavery Statement 2020.

Para garantizar el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el PROVEEDOR declara que cuenta con las debidas medidas de control, procedimientos y políticas necesarios para prevenir y detectar conductas que puedan suponer un daño reputacional para Valoriza o suponer la comisión de conductas ilegales o poco éticas, especialmente en relación con las materias detallas en la presente Cláusula.

24.2 Adicionalmente, declara que sus recursos, fondos, dinero, activos, bienes o servicios relacionados y movilizados, provienen de actividades lícitas y no están vinculados con la comisión de ninguna conducta delictiva o ilícita, así como que el destino de los recursos, fondos, dinero, activos, bienes o servicios que se generen por el presente Contrato, no van a ser destinados, ni movilizados para ninguna actividad o conducta delictiva o ilícita.

De igual manera, el PROVEEDOR declara que ni él ni miembros de su organización están incluidos en listas para el control de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con estas materias. En caso de ser incluidos en cualquiera de estas listas durante la duración del presente Contrato, el PROVEEDOR deberá notificarlo sin demora a Valoriza a través de la Línea de Consulta y Denuncia del Grupo (codigoconducta@valorizasm.com), de la cual se informa en el Código de Conducta del Grupo.

A través de esta misma Línea, el PROVEEDOR se compromete a notificar sin demora a Valoriza cualquier posible incumplimiento de esta Cláusula.

El PROVEEDOR acepta expresamente que la violación de lo dispuesto en la presente Cláusula implica un incumplimiento del presente Contrato que podrá ser causa de rescisión del mismo en función de su gravedad, sin perjuicio de las acciones que EL CONTRATANTE S.A. pueda ejercitar en su caso.

25 25.- CIBERSEGURIDAD

25.1 Para el cumplimiento de los requerimientos de Seguridad de la Información, el PROVEEDOR se compromete a disponer de un conjunto de políticas, procedimientos, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas, prácticas y competencias eficaces para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos. Asimismo, el PROVEEDOR garantiza que dispone de las capacidades necesarias para identificar, detectar, remediar y recuperar los datos, sistemas de información y aplicaciones, tanto en los equipos informáticos, así como en cualesquiera de los servidores que venga utilizando (suyos o de terceros).

El PROVEEDOR deberá informar a la [Sociedad de Valoriza] de la pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la información confidencial, así como de todos los ciberincidentes que pudiesen poner en peligro la información suministrada por EL CONTRATANTE. Estas comunicaciones deberán ser notificados a los correos dpo@valorizasm.com y protecciondedatos@valorizasm.com.

25.2 En ningún caso servirá de pretexto para el PROVEEDOR el incumplimiento de estas obligaciones cuando parte o la totalidad de los servicios informáticos o de Seguridad de la Información sean subcontratados.

26 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

A la finalización del contrato o periódicamente, el PROVEEDOR será evaluado con el fin de controlar su desempeño en materia de calidad, prácticas ambientales y energéticas, así como el cumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este documento. En función del resultado de dicha evaluación, el CONTRATISTA considerará al PROVEEDOR homologado o no para continuar trabajando con él.